

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SISTEMAS COLOMBIA S.A.S

Entre los suscritos a saber, por una parte **MARIA FERNANDA FUENTES TUTA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.966.706 en su condición de Subsecretaria de Desarrollo Económico, debidamente facultada según el artículo primero de la resolución 0094 de febrero 20 de 2024 y acta de posesión 1364, quien obra como Ordenadora del Gasto, mediante resolución 339 de 2023 y quien actúa en nombre y representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ** organismo del Sector Central Distrital, que en adelante y para todos los efectos del presente acuerdo se denominará "SECRETARÍA"; y por la otra, **NÉSTOR AUGUSTO NOCETTI**, mayor de edad, identificado con Pasaporte No. AA1946365, en su calidad de Representante legal actuando en nombre y representación de la sociedad **SISTEMAS COLOMBIA S.A.S** identificada con NIT **900.218.578 -7**, que en adelante se denominará SISTEMAS COLOMBIA, entidades que en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, hemos convenido celebrar el presente Memorando de Entendimiento (en adelante el "Memorando"), a partir de las siguientes consideraciones:

1. Que el Decreto Distrital 437 de 2016 *"Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico"*, determina que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de políticas de Desarrollo Económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital, que conlleve a la creación o revitalización de empresas, y a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los ciudadanos y ciudadanas en el Distrito Capital; y que cumple, de conformidad con el artículo 2, entre otras, las funciones de *"Formular, orientar y coordinar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico y social de Bogotá relacionados con el desarrollo de los sectores productivos de bienes y servicios en un marco de competitividad y de integración creciente de la actividad económica"*
2. Adicionalmente, en el artículo 18 del referido decreto se le asignan a la Subdirección de Empleo y Formación, entre otras, las siguientes funciones:
 - a) *Diseñar, estructurar y promover la implementación de planes, programas y proyectos dirigidos a optimizar los servicios de gestión, orientación y colocación de empleo en el Distrito capital para mejorar las condiciones de productividad, disminuir brechas y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.*
 - b) *Orientar, estructurar e implementar las políticas, programas y proyectos*

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F18

dirigidos al fortalecimiento de la oferta de trabajo por medio de acciones encaminadas a mejorar la formación del talento humano.

- c) *Orientar, estructurar e implementar las políticas, programas y proyectos dirigidos al incremento de la demanda de trabajo a través de acciones que permitan la articulación efectiva con las necesidades del tejido productivo de la ciudad para incrementar la inserción laboral, disminuir el desempleo friccional y apoyar la productividad de las empresas de la ciudad.*
- d) *Gestionar y promocionar en diferentes instancias las marcas ciudad asociadas a empleo, formación para el trabajo e intermediación, para su posicionamiento y el fortalecimiento de las iniciativas de política relacionadas con el mercado laboral de la ciudad.*
- e) *Promover la democratización de las oportunidades en la colocación laboral de las entidades del Distrito Capital a través de herramientas que permitan apoyar el acceso de toda la población a oportunidades laborales, disminuir brechas y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. (...)*
3. Que la SECRETARÍA tiene como objetivo, incentivar la contratación laboral de las poblaciones que enfrentan brechas de acceso al empleo formal, como acción afirmativa con enfoque de género y enfoque diferencial – poblacional en respuesta a las dificultades de inclusión laboral que enfrentan, a través de intervenciones tendientes a mejorar los niveles de inclusión económica y social de la ciudad en articulación con el sector privado entre las que se encuentran:
- **Agencia Pública de Empleo del Distrito (APED):** Tiene como propósito prestar los servicios de gestión y colocación de empleo a los/as ciudadanos de Bogotá D.C. para fortalecer su perfil ocupacional y acceder a diferentes oportunidades de empleo; asimismo los empresarios tengan el apoyo para el requerimiento del talento humano y que se ajuste a la necesidad de la empresa.
 - **Talento Capital:** Iniciativa enfocada en la generación de empleos para la ciudad y en la formación para el trabajo de posibles candidatos, para facilitar la contratación de capital humano capacitado.

Busca crear un puente entre las empresas que buscan contratar a personas capacitadas con ciertas habilidades y a los habitantes de Bogotá que buscan ofertas laborales formales, con condiciones dignas, creando un enlace que beneficie al sector empresarial y a la generación de empleo en la capital colombiana.

4. Que, **SISTEMAS COLOMBIA S.A.S** es una sociedad con operación en Colombia

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F18

desde el 10 de abril de 2008 cuyo objeto social es la provisión de servicios de desarrollo y consultoría informática y cambio organizacional, desarrollo de software, comercialización de software y de hardware, así como la prestación de servicios de todo tipo, así como de asesoramiento, tercerización o consultoría en el país y en el extranjero, procesamiento de información en cualquier sistema y de cualquier especie, en forma total o parcial, con medio propios, de terceros o en asociación con terceros.

5. Que **SISTEMAS** dentro de su estrategia de sostenibilidad “BeKind” tiene el interés de promover la diversidad e inclusión de distintos grupos poblacionales dentro del sector de la tecnología a través de programas, proyectos e iniciativas de inspiración y educación en tecnología.
6. Que **SISTEMAS** ha manifestado su interés de compartir con la Secretaría de Desarrollo Económico sus experiencias y trabajar en conjunto en programas de inspiración y educación en tecnología para la inclusión de poblaciones vulnerables en el distrito de Bogotá.
7. Que **LA SECRETARÍA y SISTEMAS** son conscientes de la importancia de coordinar acciones para promover el abordaje de las causas fundamentales de la desigualdad y mejorar las condiciones económicas y sociales de los grupos marginados, garantizando niveles adecuados de calidad de vida de la población establecida en la ciudad y, por lo tanto, están interesados en explorar formas de apoyar el desarrollo de estas.
8. Por lo expuesto previamente, Sistemas Colombia y la Secretaría deciden celebrar el presente Memorando de Entendimiento, con el propósito de estrechar los lazos de cooperación entre las mismas y fortalecer la participación en las áreas de interés.

De conformidad con lo expresado las partes MANIFIESTAN SU MUTUO ENTENDIMIENTO, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: Generar entre LA SECRETARÍA Y SISTEMAS COLOMBIA un marco de operación que promueva y permita la realización de acciones colaborativas para mejorar la formación y capacitación del perfil ocupacional de la población que accede a los servicios de LA SECRETARÍA.

SEGUNDA. LÍNEAS DE ACCIÓN: Las PARTES han identificado que el desarrollo de operaciones conjuntas podría enfocarse, mas no limitarse, a las siguientes líneas de

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F18

acción:

1. Promoción en procesos de capacitación organizados por Sistemas Colombia dentro de su estrategia de sostenibilidad “Be Kind” y el programa “Code Your Future” para poblaciones objetivo de las estrategias y programas de la Secretaría, orientados a generar y fortalecer sus habilidades y capacidades en fundamentos básicos de programación, control de calidad de software, estrategias de marketing digital, entre otros.
2. Colaboración en la recolección de información y datos de los participantes en los programas ofrecidos por Sistemas Colombia y la Secretaría.
3. Acompañamiento en los programas de formación, orientación y capacitación sobre el tratamiento de poblaciones vulnerables en programas de formación.
4. Movilizar acciones para articular las estrategias y programas de las partes, de acuerdo con la programación de cada una.
5. Incentivar e Incrementar el acceso a servicios de entrenamiento y de tecnología de las poblaciones objetivo de las estrategias y programas de la Secretaría
6. Colaboración en la divulgación de los resultados del memorando, orientado a visibilizar el éxito de las operaciones conjuntas.

PARÁGRAFO: La naturaleza de este memorando es de apoyo y cooperación. Por lo tanto, la vinculación de cada Parte se realiza dentro de su ámbito misional, con el fin de evitar duplicidad de funciones, esfuerzos e ineficiencias, orientado a la realización de actividades de interés general, promoción de los derechos y, por lo tanto, no se pacta solidaridad entre las partes de ninguna clase.

Este memorando no debe entenderse como un contrato estatal, dado que sus cláusulas son programáticas y contienen simples exhortaciones o declaraciones de intención, conforme el Concepto C – 127 de 2022 de Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, los compromisos adquiridos por las Partes no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra.

Las Partes harán, con autonomía, sus mejores esfuerzos para promover las actividades que conforman el objeto del presente Memorando de Entendimiento.

TERCERA. INTENCIONES CONJUNTAS ENTRE LAS PARTES:

1. Aportar la experiencia y el conocimiento acumulado en beneficio de la población beneficiaría, así como para el cumplimiento oportuno del presente memorando.
2. Coordinar las acciones que se requieren para el cumplimiento del objeto del Memorando.
3. Respetar el derecho patrimonial y la propiedad intelectual de las metodologías, currículos y contenidos desarrollados por cada parte empleándolos solo para

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F18

procesos conjuntos.

4. No divulgar sin autorización expresa y por escrito de la otra parte la información obtenida en desarrollo de este Memorando.
5. Mantener comunicación para el cumplimiento del objeto del Memorando.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente memorando y que garanticen su oportuna ejecución.

CUARTA. DURACIÓN. - La duración del presente memorando de entendimiento es hasta el 31 de diciembre de 2025. Treinta (30) días antes de cumplirse el término mencionado, se realizará una evaluación del proyecto y con base en los resultados obtenidos, las partes definirán si continúan o no con este MOU y harán constar por escrito tal determinación. En caso de no producirse tal constancia antes del 31 de diciembre de 2025 se entenderá terminado el memorando.

QUINTA. APORTES: La presente carta de entendimiento no genera por sí misma erogación pecuniaria alguna para la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO o SISTEMAS COLOMBIA como contraprestación a iniciativas, o programas, o planes de trabajo que se lleguen a proponer.

SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades encaminadas a la ejecución de las líneas de intervención acordadas en este documento se cumplirán en la ciudad de Bogotá.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL MEMORANDO: Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del memorando las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto; 2) Por la disolución y liquidación de alguna de las partes; 3) Por solicitud de cualquiera de las partes, en cualquier momento, mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándolo con treinta (30) días de anticipación.

OCTAVA. AUTONOMÍA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este memorando las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas. Por tanto, este Memorando no genera relación laboral alguna entre las partes que lo suscriben, o sus empleados o subcontratistas.

NOVENA. COMUNICADOS: Todas las comunicaciones en virtud del presente memorando serán válidas sólo cuando se envíen vía correo electrónico institucional a las áreas correspondientes de su gestión y validación. En el caso de Sistemas Colombia, se podrá remitir la información a los miembros del equipo de Sostenibilidad, encargados de la ejecución del proyecto y al correo del área sustainability@globant.com. En el caso de la Secretaría, estará como responsable del seguimiento del presente memorando de entendimiento el (la) Subdirector (a) de Empleo y Formación y se podrá remitir la información a la Subdirección de Empleo y Formación a los correos electrónicos: ylopez@desarrolloeconomico.gov.co; mecheverry@desarrolloeconomico.gov.co;

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F18

lfecheverry@desarrolloeconomico.gov.co; oacosta@desarrolloeconomico.gov.co Cuando las comunicaciones y notificaciones se envíen por correo electrónico, serán válidos cuando se hagan directamente desde la dirección de correo electrónico del remitente de una de las Partes a la dirección de correo electrónico del destinatario de la otra.

DÉCIMA. CESIÓN: Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente el presente Memorando de Entendimiento.

DÉCIMA PRIMERA. SOLIDARIDAD: Las partes declaran que el presente Memorando de Entendimiento no genera solidaridad en materia laboral, comercial o fiscal y, por tanto, cada una de las partes es responsable del cumplimiento de las obligaciones de cualquier naturaleza por ella contraídas.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL: Las relaciones laborales establecidas por cada una de las partes no se verán afectadas por el presente memorando de entendimiento, ni se cargarán obligaciones laborales a este memorando. La participación de personas delegadas por cualquiera de las partes en ejecución de este memorando correrá por cuenta de quien haga la designación respectiva.

DÉCIMA TERCERA INDEMNIDAD. Las PARTES deberán mantener indemne a la otra PARTE frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes, a través de las cuales se infrinja el deber de confidencialidad del que trata este memorando de entendimiento, así como de cualquier reclamo, perjuicio, daño presentado y/o causado a personas y/o bienes de índole penal, civil, administrativo, comercial, laboral, contractual o extracontractual que puedan llegarse a presentar.

DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en caso de surgir diferencias entre ellas con motivo de la ejecución de este memorando de entendimiento, las mismas serán resueltas mediante procedimientos directos de solución de conflictos como la negociación directa, la transacción, la conciliación o la amigable composición, sin desconocer otros mecanismos establecidos en las leyes vigentes.

DÉCIMA QUINTA. LEY APLICABLE Y DOCUMENTOS DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO: El presente memorando de entendimiento se regirá por las estipulaciones aquí transcritas y, en lo no previsto en ellas, por las leyes de la República de Colombia. Los documentos que se suscriban durante el desarrollo de este memorando de entendimiento, tales como correspondencia entre las Partes, informes, actas y demás documentos que estipulen condiciones sobre el desarrollo del presente memorando de entendimiento hacen parte integral y complementan las condiciones previstas en el mismo.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES AL PRESENTE MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO: Cualquier modificación, adición o aclaración al presente memorando

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F18

de entendimiento que acuerden las Partes deberá constar por escrito y ser firmado por sus representantes legales, por lo que no será vinculante ningún acuerdo verbal.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES se obligan a mantener la debida reserva profesional y confidencialidad sobre la información a la que tengan acceso con ocasión del presente memorando de entendimiento, ni tampoco la usarán después de la finalización o terminación de éste y, por lo tanto, se comprometen a no hacer uso directo próximo o remoto de ninguna información que pudiere comprometer la seguridad de la otra parte. El incumplimiento de la obligación establecida en la presente cláusula por cualquiera de las partes dará a la otra el derecho a ejercer las acciones legales que fueren pertinentes.

Así mismo, las partes se comprometen a recibir, custodiar y administrar la información personal privada y semiprivada contenida en las bases de datos que son administradas por cada una bajo los lineamientos de la ley de habeas data que disponga el gobierno nacional.

DÉCIMA OCTAVA. MANEJO Y PROTECCIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN SENSIBLE: LAS PARTES se abstendrán de publicar, comunicar a terceros o explotar, directa o indirectamente, la información, documentos o fotografías, relacionadas con el presente memorando que conozcan o a la cual tengan acceso con ocasión al objeto del presente memorando, o por cualquier otra causa. Para estos efectos, toda información generada y entregada para la ejecución de este memorando, se considera importante y confidencial y divulgarla y/o transmitirla puede lesionar los intereses de alguna de LAS PARTES y de los titulares de los datos e información sensible.

En caso de que las personas beneficiarias suministren datos privados o semi privados a alguna de LAS PARTES y éstos sean entregados a la otra PARTE, LA PARTE QUE COMPARTE la información debe certificar que dicha información ha sido recolectada de acuerdo con la reglamentación vigente y cuenta con las autorizaciones de sus titulares. Así mismo garantizará que la información recolectada no ha sido objeto de modificación o alterada o divulgada, y está siendo almacenada de acuerdo con las Políticas de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información acorde con la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes podrán intercambiar bases de datos e información respetando el tratamiento de datos y la reserva de la información confidencial a través de repositorios virtuales y electrónicos.

DÉCIMA NOVENA. CONDUCTA: Las partes se comprometen a desarrollar el objeto del memorando de entendimiento y sus compromisos con los más altos niveles de ética. Las partes, con la firma de este documento, declaran que ninguno de sus empleados y/o aliados participantes en el desarrollo de las iniciativas que se deriven de este memorando de entendimiento han sido objeto de sanciones (disciplinarias, administrativas o penales) derivadas de una investigación en relación con la explotación y/o el abuso sexual.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F18

VIGÉSIMA. ANTICORRUPCIÓN: En lo que corresponda y sea aplicable a la ejecución del presente MOU, la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO reconoce que está familiarizado y comprende las disposiciones de la Ley sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA, por sus siglas en inglés) de los EE. UU. y la Ley de la Agencia de Fronteras del Reino Unido (UKBA, por sus siglas en inglés) y acuerda cumplir con sus cláusulas, así como con todas las disposiciones de leyes locales aplicables al MOU (en conjunto, la “Legislación Anticorrupción”). SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO acuerda no violar o dejar que nadie viole a sabiendas la Legislación Anticorrupción y SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO acuerda que ningún pago que realice constituirá un soborno, pago de influencias, coima, retorno u otro pago que viole la FCPA, la LPBC, la UKBA o cualquier otra ley anticorrupción o anti soborno vigente.

VIGÉSIMA PRIMERA. ESTADO NO SANCIONADO: En lo que corresponda y sea aplicable a la ejecución del presente MOU, la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO garantiza que ni SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO ni sus ejecutivos, directores o todo particular, entidad u organización que posea alguna cuota de participación o participación mayoritaria en SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO es un particular, entidad u organización con quien SISTEMAS COLOMBIA tiene prohibido negociar según legislación, reglamento o decreto, incluidos, a mero título enunciativo, los nombres que aparecen en el Listado de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas de la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los EE. UU. Además, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO entiende que, si en cualquier momento dentro del plazo de este MOU, se determina que SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO o cualquiera de sus ejecutivos, directores o cualquier particular, entidad u organización que tenga una cuota de participación o participación mayoritaria en SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO es o por cualquier motivo se convierte en un particular, entidad u organización con la cual SISTEMAS COLOMBIA tenga prohibido negociar de conformidad con esta cláusula, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO dará aviso por escrito a SISTEMAS COLOMBIA de forma inmediata y SISTEMAS COLOMBIA tendrá el derecho de dar por terminado este MOU de efecto inmediato, sin culpa ni responsabilidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN CONTRACTUAL: Con la suscripción del presente Memorando de Entendimiento, las PARTES no adquieren un compromiso para la celebración de ningún convenio o contrato, determinándose este acto como una mera expresión de interés en explorar oportunidades futuras para una potencial colaboración entre ellas.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para claridad sobre lo anterior, este memorando no constituye una promesa de celebrar ningún convenio o contrato. Ahora bien, si las PARTES acuerdan o manifiestan la intención de suscribir un eventual convenio o contrato, el mismo deberá sujetarse plenamente al marco normativo actual al momento de celebrarse dicho acto o instrumento jurídico, y todas las actividades que se pretendan desarrollar formarán parte

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F18

de un nuevo instrumento jurídico en el cual se establecerá el alcance de los servicios, las responsabilidades de las PARTES, la duración, los recursos que se utilizarán y los costos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente memorando de entendimiento excluye la referencia de afectaciones presupuestales y las connotaciones o términos imperativos por lo cual no se encuadra en la categoría de contrato estatal.

PARÁGRAFO TERCERO: Ninguna de las Partes será agente o representante de la otra Parte, y ninguna de las Partes celebrará ningún contrato o compromiso en nombre de la otra Parte.

VIGÉSIMA TERCERA. MARCAS REGISTRADAS, LOGOS, NOMBRES COMERCIALES Y SIGNOS DISTINTIVOS: LAS PARTES en desarrollo de este Memorando darán autorización previa antes de su publicación a cada propuesta publicitaria específica que requiera el uso de sus signos distintivos, marcas registradas, logos, nombres comerciales, nombres de dominio en internet, y cualquier otro signo distintivo según corresponda a cada Parte, los cuales solo podrán ser utilizados para los fines aquí estipulados y en las condiciones señaladas en sus manuales y políticas. Para el caso de la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO están contemplados en el Manual de Identidad Visual de La SECRETARIA, que será entregado a SISTEMAS COLOMBIA S.A.S y viceversa.

En efecto, salvo autorización expresa y escrita de las Partes, ningún funcionario, agente o dependiente podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra para fines publicitarios o de cualquier otra índole. La licencia de uso aquí otorgada en ningún momento confiere derecho de propiedad intelectual alguno sobre los signos distintivos de la otra Parte, ni podrá ninguna de las Partes exigir derecho alguno al respecto.

Por lo anterior, LAS PARTES respetarán el manejo de marcas, logos, nombres y pedirán autorización de uso a la parte poseedora previo a la publicación, con miras a poder usar la versión actualizada de la imagen de la organización y aprobar el contenido de este.

VIGÉSIMA CUARTA. EFECTO VINCULANTE: Las partes acuerdan que el presente documento establece los términos iniciales y de entendimiento entre ellas y constituirá un acuerdo no vinculante, del que no se derivan obligaciones exigibles, las que en caso de estipularse deberán formalizarse por parte de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO y SISTEMAS COLOMBIA a través de los respectivos instrumentos contractuales, los cuales deberán cumplir los requisitos legales y presupuestales.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD Ninguna de las Partes será responsable ante la otra por ningún perjuicio indirecto, lucro cesante, pérdida de oportunidad, perjuicio consecuente, punitivo, fortuito, ejemplar o similar que surja o esté relacionado con el presente memorando de entendimiento.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F18

VIGÉSIMA SEXTA. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todos sus términos y contenido.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente memorando de entendimiento se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia, se firma por las partes en Bogotá D.C., a los 15 de octubre de 2024

POR SISTEMAS COLOMBIA S.A.S



NÉSTOR/AUGUSTO NOCETTI
Representante Legal

**POR SECRETARÍA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO**

FUENTES TUTA
MARIA
FERNANDA
Firmado digitalmente por
FUENTES TUTA MARIA
FERNANDA
Fecha: 2024.10.15 15:34:42
-05'00'

MARIA FERNANDA FUENTES TUTA
Subsecretaria

NOMBRE, CARGO O CONTRATO	
Elaboró:	Yordi Agudelo – Contratista Subdirección de Empleo y Formación <i>Y</i>
Revisó:	Karina Echeverry - Contratista Subdirección de Empleo y Formación <i>KE</i>
Revisó:	Yolima Elizabeth López – Subdirectora de Empleo y Formación <i>YLF</i>
Revisó:	Yamid Espinosa Penagos – Contratista Oficina Jurídica <i>YEP</i>
Revisó:	Andrés Mutis Vanegas – Contratista Subsecretaría -AMV <i>AMV</i>
Aprobó:	Carlos Francisco Torres Escobar – Jefe Oficina Jurídica <i>CTE</i>

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F18